RESOLUCIÓN **Nº 136**
SANTA ROSA, **18 de abril de 2018**

VISTO:

El expediente Nº 554/18 registro de Rectorado, caratulado: "Contrato Programa Integral Afianzado 2017 - 2020 (CPI-A) UNLPam - 2.4. Programa de Virtualización- Año 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de la Universidad Nacional de La Pampa firmó el Contrato Programa Integral MEYD-UNIV-NAC-DE LA PAMPA EX2017-13312373-APN-SECPU#ME identificado con el número: RE-2017-14823551-APN-DD#ME.

Que dicho Contrato se rige por lo estipulado en los "Criterios para la Implementación de la nueva modalidad de Contratos Programas Integrales (CPI), aprobado por la RESOL—2017-3885-APN-SECPU#ME.

Que el Contrato Programa Integral de la UNLPam, se enmarca en los lineamientos PE-PDI 2016-2020 - aprobado por Resolución Nº 402/16 del Consejo Superior.

Que el Contrato Programa prevé una duración de 4 años desde 2017 al 31 de diciembre de 2020.

Que por Resolución N° 586/17 del Rector *Ad Referéndum* del Consejo Superior se aprobó la creación del crédito presupuestario del referido Contrato Programa y su posterior ratificación por Resolución Nº 019/18 del Consejo Superior.

Que el Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam permitirá llevar adelante los siguientes objetivos: 1. Ampliar la oferta de carreras de grado; 2.Fortalecer el área estratégica de la formación de grado; y 3. Mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado.

Que para alcanzar el segundo de estos objetivos, se aprobó por Resolución N° 354/17 del Consejo Superior, la creación del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam.

Que el Programa de Virtualización de Actividades Curriculares prevé la virtualización de cincuenta actividades curriculares por año y tiene como meta final la virtualiación de doscientas actividades curriculares de los planes de estudios de las carreras de grado que se dictan en la UNLPam, en un lapso de cuatro (4) años.

Que es necesario abrir de manera sucesiva cuatro (4) convocatorias anuales.

Que los docentes interesados en virtualizar actividades curriculares pueden postularse, y en caso de ser seleccionados recibirán asesoramiento por parte de la Coordinación de cada Facultad y un estímulo mensual de Pesos Tres Mil Seiscientos ($ 3.600) durante doce (12) meses.

Que por Resolución N° 354/17 del Consejo Superior, se aprobó la apertura de la 1º Convocatoria del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam 2017.

Que es necesario abrir una nueva Convocatoria para el presente año.

Que los docentes interesados en virtualizar actividades curriculares pueden postularse, y en caso de ser seleccionados recibirán asesoramiento por parte de la Coordinación de cada Facultad y un estímulo mensual de tres mil pesos durante doce (12) meses.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la apertura de la 2º convocatoria del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam para el año 2018, de acuerdo a los lineamientos fijados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el formulario de inscripción para la Convocatoria, aprobada por el artículo 1°, que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante de la aplicación del Artículo 1º deberá ser imputada al Fuente 11 - Programa 43 - Subprogama 24 - Proyecto 35 - Actividad 01 - Inciso 3.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica y a todas las Unidades Académicas de las Unidades Académicas de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución Nº 136/2018

ANEXO I

2º CONVOCATORIA ANUAL DE VIRTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES
-
PROGRAMA DE VIRTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES DE LA UNLPAM

Objetivo:

El Programa pretende promover la construcción de propuestas mediadas tecnológicamente en el contexto actual, en el que las tecnologías digitales flexibilizan tiempos y espacios distanciados y ofrecen alternativas potentes para aumentar, enriquecer y transformar la enseñanza complementando las prácticas presenciales. De manera complementaria busca alentar la extensión y expansión de carreras o tramos de carreras en la bimodalidad con propuestas diseñadas en el marco de la normativa institucional y nacional vigentes. Para ello, se espera desarrollar diferentes modelos de virtualización que incluyan desde la virtualización total a la concreción de propuestas parciales, siempre situadas, con sentido pedagógico-didáctico y ajustadas a las características y necesidades de la actividad curricular.

Cantidad de vacantes a cubrir en la 2º convocatoria anual 2018:

50 actividades curriculares de las carreras de grado que se dictan en la UNLPam.

Duración de la actividad:

12 meses, desde el momento de la aprobación del acta de selección.

Estímulo económico:

El docente a cargo de la virtualización recibirá un estímulo económico de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600) mensuales, durante 12 meses, siempre que cuente con la presentación y aprobación de un informe de avance del proceso de virtualización cada cuatro meses, que será requerido desde la Coordinación General del Programa.

Cada informe deberá reflejar el estado de avance del proceso de virtualización. Los mismos, serán evaluados por los coordinadores del Programa de Virtualización de las Facultades, el Coordinador General del Programa de Virtualización, y el Coordinador del Área de Educación a Distancia. Su aprobación quedará sujeta a la concreción de las actividades propuestas por cada beneficiario.

Para los informes no aprobados será requerida la reformulación correspondiente y su presentación para la re-evaluación.

Apertura de la Convocatoria:

20 de abril hasta el día 10 de mayo del corriente.

Requisitos para la postulación:

- Podrán inscribirse todos aquellos docentes que se encuentren interesados en virtualizar parcial o totalmente la actividad curricular en la que se desempeñan. En caso de que el docente no sea el responsable de la cátedra, deberá contar con el aval del profesor a cargo.
- Cada postulación debe contar con el aval del Coordinador de Virtualización de la Facultad a la que pertenece.
- Compromiso efectivo de implementar acciones de virtualización de manera sostenida.
- Contar con el aval del Consejo Directivo de la Unidad Académica.
- La postulación debe contener expresada claramente la mejora que se busca incorporar a la asignatura o la problemática que se intenta solucionar/abordar mediante el proceso de virtualización, indicando si se trata de:
  a) Virtualizar Actividades Curriculares, ofreciendo alternativas bimodales para el cursado.
  b) Virtualizar el programa de estudio de la actividad curricular, en casos en que su tratamiento presencial pueda complementarse, enriquecerse, profundizarse, extenderse, facilitarse, aprovechando el potencial de las tecnologías digitales.
  c) Innovar en modos alternativos que combinan y flexibilizan los modelos presenciales de enseñanza, aprovechando el potencial de las tecnologías para la construcción de propuestas bimodales de distinto tipo.

En los tres tipo de propuestas, podrán virtualizarse entre un 65% y un 100% de la actividad curricular, optando por:

- Cambio de modalidad (dictar la materia a distancia o con modalidad semi-presencial).
- Apoyo a la presencialidad (incluir el uso de tecnologías digitales como complemento a las actividades en el aula).

De la Selección y Evaluación:

El Comité de Evaluación estará integrado por el Coordinador del Área de Educación a Distancia, el Coordinador General del Programa de Virtualización y los coordinadores del Programa de Virtualización de las Facultades, quienes procederán a seleccionar las Actividades Curriculares que iniciarán el proceso de virtualización a partir de la presente convocatoria.

Se seleccionarán aquellas postulaciones donde la problemática que se intente solucionar/abordar mediante el proceso de virtualización, esté claramente redactada, indicando cómo la propuesta presencial puede complementarse, enriquecerse, profundizarse, extenderse, facilitarse, aprovechando el potencial de las tecnologías digitales. Cuando el número de postulaciones evaluadas y aprobadas supere el cupo de la presente convocatoria, el Comité de Evaluación seleccionará de manera armónica, atendiendo las diferentes Carreras a las cuales corresponden las postulaciones.

Sólo en casos en que queden vacantes disponibles y existan postulaciones evaluadas positivamente sin asignar en otra Facultad, la Comisión Evaluadora podrá recomendar la virtualización de ellas, hasta cumplir la meta de 50 actividades curriculares virtualizadas por año.

Corresponde Resolución Nº 136/2018

ANEXO II

FORMULARIO PARA LA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES A VIRTUALIZAR

UNIDAD ACADÉMICA
Facultad…….....
Actividad curricular…….....
Carrera/s…….....

PLAN DE ESTUDIO
Ubicación de la actividad curricular en el plan de estudios (año)…….....
Duración de la actividad curricular (anual / cuatrimestral/bimestrales) …….....……..……

ESTRUCTURA DE CÁTEDRA/FUNCIÓN
Profesor a cargo de la Actividad Curricular por la que se realiza la postulación ……..……..……
docente responsable de la tarea de virtualización. Apellido y nombre:..... ……

DNI….....…….....
Correo electrónico.....……..
Cargo (categoría y dedicación).....……

POSTULACIÓN
Porcentaje a virtualizar (65-100%): ……...

ANTECEDENTES
Antecedentes y experiencia de la cátedra en inclusión de TICs……..
Antecedentes y experiencia de la cátedra en modalidad virtual o a distancia……...…

PROBLEMA PROPUESTO
Problema/s de la práctica docente vinculadas a la enseñanza y/o aprendizaje que ayudaría a resolver la virtualización…….....……...…….....

*Adjuntar aval del Profesor/ra responsable de la Actividad Curricular a Virtualizar y el programa analítico de estudio aprobado por Consejo Directivo.
*Adjuntar el aval del Consejo Directivo de la Unidad Académica.